



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Gobierno Provincial 2015 - 2018**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 457-2018-MPP/A

Paíta, 28 de junio de 2018

Visto: El Proveído Nº 001-2018-MPP/A del 26 de junio de 2018, sobre designación de responsable del Proceso de Transferencia; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el documento del visto el Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde Provincial, comunica a la Gerencia de Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN sobre Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales período 2018, se dispone se emita el acto administrativo por el cual se designe como responsable del Grupo de Trabajo al Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo, Gerente Municipal, encargándole proponga la conformación del mismo y asimismo dé inicio a las acciones preparatorias.

Que, la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el diario El Peruano el 22 de junio de 2018, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG de fecha 19 de junio de 2018, directiva de "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", tiene como finalidad la de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa a efecto de garantizar una sucesión eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucrando a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad las acciones de transferencia de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley Nº 30204, Ley Nº 30693 y la Directiva Nº 008-2018-SG/GTN.

Que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales, comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de cuentas y Transferencia. Esta Primera etapa de acciones preparatorias comprende las actividades siguientes: Conformación de Grupo de Trabajo. b) Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. c) Recopilación de información y elaboración de Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. d) Revisión, suscripción, emisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. e) Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia, conforme se encuentra establecido en el numeral 7.1.1. Etapa de Acciones Preparatorias del punto 7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN.

Que, en el numeral 7.1.1. literal A) de la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN, Conformación del Grupo de Trabajo, señala que la autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y dé inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

SE RESUELVE:

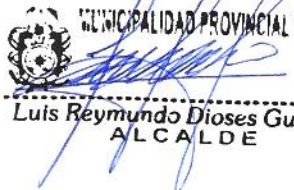
**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo, Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo para llevar a cabo el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa 2018 de la Municipalidad Provincial de Paita.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Gerente Municipal, proponga ante el despacho de Alcaldía, la conformación del Grupo de Trabajo encargado de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Paita.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al Gerente Municipal como responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Paita el cumplimiento de la presente resolución y demás funciones conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales período 2018, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Sistemas e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

